

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

22948 ORDEN AEX/2969/2002, de 12 de noviembre, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo, con categoría de Ayudante de Servicios Generales, en el marco de consolidación de empleo temporal, y se anuncia lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo con la categoría de Ayudante de Servicios Generales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Asuntos Exteriores y la A. E. C. I., convocadas por Orden de 19 de agosto de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de septiembre) y su modificación de 26 de septiembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas.

Las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en el Ministerio de Asuntos Exteriores, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno, y en la Dirección General de la Función Pública. La relación de excluidos se publica como anexo a esta Orden.

Segundo.—Establecer, de conformidad con lo dispuesto en la base 4.2 de la Orden de 19 de agosto de 2002, un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Tercero.—Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición el día 15 de febrero de 2003, a las diez horas, en el aula de la Oficina Presupuestaria, Plaza de Santa Cruz, 1, 28012 Madrid.

Los opositores deben ir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Madrid, 12 de noviembre de 2002.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, José Pedro Sebastián de Erice y Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

ANEXO

Relación provisional de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral, dentro del proceso de consolidación de empleo en la categoría de Ayudante de Servicios Generales

Apellidos y nombre	DNI	N.º orden
Argiz Lucio, Juan Manuel	2.618.529	3 (1)
Fernández Miguel, Fernando	51.392.741	— (2)

Apellidos y nombre	DNI	N.º orden
Jérez Carrión, Alfonso José	51.940.456	— (2)
Moral García, Sergio Javier	11.832.280	— (2)
Sánchez Pérez, José Luis	50.444.596	3 (3)

Causa de exclusión:

- (1) No aporta documento nacional de identidad.
- (2) No consigna número de orden.
- (3) No menciona tener la titulación exigida.

22949 RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2002, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se aprueban las bases y se dispone la convocatoria para la provisión de la plaza de Coordinador general de la Cooperación Española en los Territorios Palestinos (Jerusalén).

La Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo establece en su artículo 25, que la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, y presidido por su titular, es el órgano de gestión de la política española de cooperación internacional para el desarrollo, sin perjuicio de las competencias asignadas a otros Departamentos ministeriales.

La propia Ley, en su artículo 26, reconoce a las Oficinas Técnicas de Cooperación como unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe de Misión y la dependencia funcional de la Agencia Española de Cooperación Internacional aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Por su parte el Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional, aprobado por Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre dedica su artículo 15 a los órganos de la Agencia Española de Cooperación Internacional en el exterior, entre los que se encuentran, junto a los Centros de Formación de la Cooperación Española y los Centros Culturales, las Oficinas Técnicas de Cooperación.

Los puestos directivos de estos centros podrán ser desempeñados por personal contratado bajo una relación de carácter especial de las previstas en el artículo 2.1.a) del Estatuto de los Trabajadores.

Por tanto, concedida la autorización preceptiva por los Ministerios de Hacienda y de Administraciones Públicas, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002 y el procedimiento previsto en la Instrucción conjunta de 6 de mayo de 2002, de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos, se anuncia, a convocatoria pública y abierta, la plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en los Territorios Palestinos (Jerusalén), de acuerdo con las siguientes bases:

I. Características de la plaza y funciones

El Coordinador General de la Cooperación Española en los Territorios Palestinos (Jerusalén), ocupará la plaza prevista en el Catálogo de Personal Laboral de la AECI en el exterior y prestará servicios en la Oficina Técnica de Cooperación Internacional, órgano de la AECI integrado en el Consulado General de España en Jerusalén.

Desempeñará las siguientes funciones:

a) En el ámbito de las actividades administrativas de la Oficina Técnica de Cooperación:

Ostentar la representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI) ante la Autoridad Nacional Palestina, las ONGs e Instituciones palestinas y los Organismos Internacionales.

Dirigir la Oficina Técnica de Cooperación de la AECI en Jerusalén y su personal.

Gestionar y administrar los recursos económicos de la AECI destinados a la Cooperación con los Territorios Palestinos.

Asegurar la coordinación de las actividades de la cooperación española con las del resto de los responsables del Consulado General de España en Jerusalén bajo la dirección del Cónsul General.

b) En el ámbito de la Cooperación al desarrollo en general:

Gestión de los Programas de Cooperación.

Relación con las autoridades e instituciones contrapartes.

Identificación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos bilaterales de cooperación.

Elaboración de informes y memorias de los programas.

Detección de oportunidades para proyectos de coinversión y ofertas de bienes o servicios españoles generados por los proyectos de cooperación en vigor.

Prestación de apoyo a instituciones españolas en el desarrollo de proyectos de cooperación en los Territorios Palestinos.

II. Régimen de contratación

Los candidatos designados para ocupar las plazas que se convocan, suscribirán contrato de alta dirección, regulado por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, y de conformidad con lo establecido en la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en el modelo utilizado por este Organismo para los Coordinadores Generales de la Cooperación Internacional y con mención expresa del posible traslado, de mutuo acuerdo, a otro país a plaza de similares características.

Su relación laboral quedará regulada por lo establecido en el contrato y en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional de 6 de mayo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» número 122, del 21).

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Coordinador General de la Cooperación Española en Jerusalén, por la Comisión Interministerial de Retribuciones.

III. Requisitos de los aspirantes

Los aspirantes a las plazas que se convocan deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el Artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

e) Ser titulado superior universitario.

f) Experiencia en cooperación para el desarrollo, de un mínimo de dos años de trabajo.

g) Dominio del idioma inglés.

IV. Méritos evaluables por la Comisión de Valoración

a) Formación específica en identificación, formulación, ejecución y seguimiento del proyecto según la metodología del marco lógico.

b) Conocimiento de las instituciones que conforman la Administración Pública española y su funcionamiento.

c) Experiencia en gestiones económico-financieras de la Administración Pública española.

d) Experiencia de dirección de equipos de trabajo y en gestión de recursos humanos.

e) Conocimientos del mundo árabe o del idioma árabe.

f) Conocimiento sobre Organismos y proyectos multilaterales de cooperación.

V. Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán hacerlo constar en instancia acompañada de curriculum vitae dirigida al ilustrísimo señor Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional (Vicesecretaría General, avenida Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) citando expresamente «Plaza de Coordinador General de la Cooperación Española en los Territorios Palestinos (Jerusalén)», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

VI. Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes será evaluada, de acuerdo con los méritos acreditados por los mismos, por una Comisión constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental.

Vicepresidente: El Subdirector general de Cooperación con los Países del Mediterráneo.

Vocales: Dos funcionarios nombrados por el Secretario General de la AECI, junto con sus suplentes.

Secretaría: La Vicesecretaría general de la AECI, que actuará con voz y voto.

La Comisión de Valoración establecerá los criterios para evaluar los méritos de los candidatos en relación con los específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos que resulten preseleccionados podrán ser citados para la realización de entrevista personal. La entrevista versará sobre aspectos del curriculum vitae del candidato, puntos concretos de los méritos aducidos, sus conocimientos sobre los países de destino y otros de su área geográfica y, en general, aquellos otros aspectos que permitan a la Comisión evaluar la idoneidad del candidato para el puesto.

Terminados sus trabajos, la Comisión de Valoración elevará una propuesta en forma de terna, a la Secretaría General de la Agencia Española de Cooperación Internacional que resolverá, disponiendo la contratación del candidato designado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de noviembre de 2002.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmos. Sres. Directores generales de Cooperación con Iberoamérica; de Cooperación con África, Asia y Europa Oriental; de Relaciones Culturales y Científicas, y Director del Gabinete Técnico de la Secretaría General y Vicesecretaría General de la AECI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

22950 RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de la Subsecretaría, por la que se aprueba y hace pública la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos en la convocatoria de 29 de julio de 2002, de pruebas selectivas para proveer plazas de personal laboral fijo en la categoría de Ayudante de Servicios Generales, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, en el Departamento.

Por Resolución de fecha 15 de octubre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se aprobaron e hicieron públicas las relaciones